



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN C.O. N° 021-2012-UNAM

Moquegua, 27 de Enero del 2012

-1-

VISTO:

Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26.ENE.2012, Proveído Presidencia N° 423-2012 de fecha 24.ENE.2012, Informe N° 025-2012-OPP/UNAM de fecha 23.ENE.2012, Informe N° 021-2012/PRESUPUESTO de fecha 23.ENE.2012, Informe N° 014-2012-TES/UNAM de fecha 19.ENE.2012 y Resolución de C.O. N° 010-2012-UNAM de fecha 12.ENE.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de C.O. N° 010-2012-UNAM de fecha 12.ENE.2012, ARTICULO PRIMERO, se autoriza el manejo del Fondo Fijo Para Caja Chica, en forma mensual y renovable por el monto de S/. 5,500.00 Nuevos Soles, como sigue:

DEPENDENCIA	MONTO (S/.)	FTE. FTO.
Presidencia	2,500.00	Recursos Directamente Recaudados
Vicepresidencia Académica	1,500.00	Recursos Directamente Recaudados
Vicepresidencia Administrativa	1,500.00	Recursos Directamente Recaudados

Que, asimismo en su ARTICULO SEGUNDO, se autoriza el manejo del Fondo Para Pagos en Efectivo en forma mensual y renovable, por el monto de S/. 8,800.00 Nuevos Soles, como sigue:

DEPENDENCIA	MONTO (S/.)	FTE. FTO.
Coordinación Sede Ilo	2,000.00	Recursos Ordinarios
Coordinación Extensión Ichuña	800.00	Recursos Ordinarios
Carreras Sede Ilo	1,000.00 por c/Carrera Profesional	Recursos Ordinarios
Carreras Sede Moquegua	1,000.00 por c/Carrera Profesional	Recursos Ordinarios

Que, sin embargo mediante Informe N° 014-2012-TES/UNAM de fecha 19.ENE.2012, el Jefe de la Oficina de Tesorería de la Universidad, informa al Titular de la Entidad, que el manejo del Fondo Para Pagos en Efectivo no registra como operación en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) para el Año Fiscal 2012, por haberse anulado dicho registro por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), por lo que recomienda que debe efectuarse otro tipo de autorización;

Que, según el Art. 10° de Resolución Directoral N° 001-20011-EF/77.15 sobre Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en su numeral 10.5 precisa que la denominación "Caja Chica" es aplicable indistintamente para el "Fondo para Pagos en Efectivo" o el "Fondo Fijo para Caja Chica";

Que, estando a las consideraciones precedentes, lo regulado en las Normas de Tesorería y concordantes, Ley N° 29812-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, Estatuto de la Universidad y de conformidad con lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de enero del año 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR la Resolución de C.O. N° 010-2012-UNAM de fecha 12.ENE.2012, tanto en su parte considerativa como en su parte resolutive, en el extremo de haberse utilizado la denominación del manejo del "Fondo Fijo Para Caja Chica" y "Fondo Para Pagos en Efectivo", en forma distinta; DISPONIÉNDOSE en consecuencia, autorizar en adelante, sólo el manejo de "Fondo Fijo Para Caja Chica" en aplicación de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN C.O. N° 021-2012-UNAM

Moquegua, 27 de Enero del 2012

-2-

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente los montos, dependencias de asignación y fuente de financiamiento autorizados en los ARTÍCULOS PRIMERO y SEGUNDO de Resolución de C.O. N° 010-2012-UNAM de fecha 12.ENE.2012.

ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR que el egreso del "Fondo Fijo Para Caja Chica" de las Escuelas Profesionales de la Sede Moquegua e Ilo, serán afectados a las Metas Presupuestales de cada Escuela Profesional.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR subsistente lo dispuesto en el ARTICULO CUARTO y demás extremos de la Resolución de C.O. N° 010-2012-UNAM de fecha 12.ENE.2012.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DISTRIBUCIÓN:

- Presidencia
- Vicepresidencia Académica
- Vicepresidencia Administrativa
- Planificación y Presupuesto
- Economía y Finanzas
- Tesorería
- Archivo (01)



8

UNAM / FOL.
CO. PRES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
24 ENE. 2012
Hora N° Reg.
Firma Folio

INFORME N° 025-2012-OPP/UNAM

A : DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
Presidente de la Comisión Organizadora

DE : ECO. ROBERTO TITO CONDORI PEREZ
Jefe de la Oficina de Planificación

ASUNTO : REMITO INFORMACION SOLICITADA

REFERENCIA: INFORME N°014-2012-TES/UNAM
PROVEIDO N°381-2012-PRESIDENCIA

FECHA : Moquegua, 23 de enero de 2012

Previo cordial saludo, me dirijo a Usted, en atención al documento en referencia, a fin de informar que de acuerdo a la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente...

Al respecto, se recomienda la modificación de la Resolución C.O. N°010-2012-UNAM, en su artículo segundo: Fondo para pago en Efectivo por fondo fijo para caja chica; a fin de dar viabilidad a la asignación de recursos.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás acciones que estime conveniente.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
ECO. ROBERTO TITO CONDORI PEREZ
JEFE OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

423
56
CO
05
24 ENE 2012
Firma



INFORME N° 021-2012/PRESUPUESTO

AL : Eco. ROBERTO TITO CONDORI PEREZ
Oficina de Planificación y Presupuesto

ASUNTO : Fondo para Pagos en Efectivo

FECHA : 23 de enero del 2012

REFERENCIA: Informe N° 014-2012-TES/UNAM

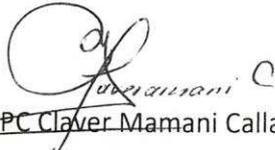
De acuerdo al documento de la referencia, se informa que en la Resolución de C.O. 010-2012-UNAM se autoriza la entrega del Fondo de Pagos en Efectivo pero que al procesar este tipo de operación en el sistema SIAF 2012 no existe, al respecto se informa lo siguiente:

1. Que de acuerdo a la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15(21/01/2011) en el Artículo 10.- De la caja chica señala: 10.1 La Caja Chica es un fondo en efectivo **que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente** que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados.

De la normativa señalada se puede constituir la Caja Chica también con Recursos ordinarios por lo que se ha eliminado el Fondo Para Pagos en Efectivo, por lo que se debe de modificar la Resolución emitida.

Atentamente,




CPC Claver Mamani Callacondo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE TESORERIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
20 ENE. 2012
4-76 117
Fecha: _____ Hora: _____

INFORME N° 014-2012-TES/UNAM

A : DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
(E) Vice Presidente Administrativo de la UNAM

ASUNTO : FONDOS PARA PAGOS EN EFECTIVO

FECHA : Moquegua, 19 de Enero del 2012.

UNAM / FOL.
CO. PRES

11.49

Por medio del presente me dirijo a usted para expresarle mis saludos y a la vez indicarle que nos llego la Resolución de C.O. 010-2012-UNAM para la entrega del Fondo de Pagos en Efectivo para los Coordinadores de las Sedes y Encargados de las Carrera Profesionales de la UNAM, al respecto de de indicarle que este Tipo de Operación en el sistema SIAF del año 2012 ya no existe, el cual ha sido anulado por el MEF, por lo que no se puede hacer este tipo de entrega de dinero, debe de efectuarse con otro tipo de autorización por la Comisión Organizadora.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y acciones correspondientes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
CPC. Juan Antonio Salazar Ramirez
CPC. N° 636
TESORERIA

381 02
OPP
Proponga alter-
nativas para estabilizar
este FPPEE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

PROVEIDO N° 117

Pase a: *dever*

Para: *Alte. m. f. u. s.* Prolongación, Calle, Ancash S/N - MOQUEGUA Teléfono° 053° 461335

por: *V. S. B. B.*

Fecha, 23 de 01 del 2012





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN C.O. N° 010-2012-UNAM
Moquegua, 12 de Enero del 2012

VISTO:

Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12.ENE.2012, Proveído Presidencia N° 173-2012 de fecha 10.ENE.2012 e Informe N° 005-2012-OPP/UNAM de fecha 10.ENE.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 sobre disposiciones complementarias y modificatorias a la citada Directiva de Tesorería, y Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobados con Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15; se sustenta el **Fondo Fijo para uso de Caja Chica**;

Que, el Art. 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 publicada el 26.ENE.2011 prescribe que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados; excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio o programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad de Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias;

Que, la administración del fondo de Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para pagos en efectivo; que en ese sentido, la Norma General de Tesorería-NGT 06 "USO DEL FONDO FIJO PARA LA CAJA CHICA" aprobada mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, señala que debe designarse al responsable del manejo del citado fondo, el monto máximo de cada adquisición, procedimientos y plazos para la rendición de cuentas así como los arquezos inopinados y las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, asimismo de conformidad con lo establecido en el Art. 35.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesoro Público, el **Fondo para Pagos en Efectivo** se constituye con Recursos Ordinarios y se destina únicamente para gastos menores que se demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados; en este sentido el Art. 36° de la norma citada, el Fondo para Pagos en Efectivo se sujeta a las Normas Generales de Sistema de tesorería 05 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15;

Que, mediante Informe N° 005-2012-OPP/UNAM de fecha 10.ENE.2012, el Jefe de Planificación y Presupuesto, solicita la apertura de Caja Chica para el ejercicio fiscal 2012 en forma mensual y renovable por el monto de S/. 10,000.00 Nuevos Soles por la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, proponiendo una distribución interna a través de un cuadro de distribución, y recomienda se apruebe mediante Resolución de Comisión Organizadora;

Que, estando a las consideraciones precedentes, lo regulado en las Normas de Tesorería y concordantes, Ley N° 29812-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, Estatuto de la Universidad y de conformidad con lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12 de enero del año 2012;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN C.O. N° 010-2012-UNAM

Moquegua, 12 de Enero del 2012

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Fondo Fijo para Caja Chica, en forma mensual y renovable, por el monto de S/. 5,500.00 Nuevos Soles, con la siguiente distribución interna:

DEPENDENCIA	MONTO (S/.)	FTE. FTO.
Presidencia	2,500.00	Recursos Directamente Recaudados
Vicepresidencia Académica	1,500.00	Recursos Directamente Recaudados
Vicepresidencia Administrativa	1,500.00	Recursos Directamente Recaudados

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el Fondo Para Pagos en Efectivo, en forma mensual y renovable, por el monto de S/. 8,800.00 Nuevos Soles, con la siguiente distribución interna:

DEPENDENCIA	MONTO (S/.)	FTE. FTO.
Coordinación Sede Ilo	2,000.00	Recursos Ordinarios
Coordinación Extensión Ichuña	800.00	Recursos Ordinarios
Carreras Sede Ilo	1,000.00 por c/Carrera Profesional	Recursos Ordinarios
Carreras Sede Moquegua	1,000.00 por c/Carrera Profesional	Recursos Ordinarios

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el egreso del Fondo Para Pagos en Efectivo de las Carreras Profesionales de la Sede Moquegua e Ilo, será afectado a las Metas Presupuestales de cada Carrera Profesional.

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR como encargado del manejo y custodia del Fondo Fijo de Caja Chica y Fondo Para Pagos en Efectivo, al personal que se indica en el cuadro siguiente:

DEPENDENCIA	MONTO (S/.)	ENCARGADO DEL MANEJO
Presidencia	2,500.00	CPC. Juan Antonio Salazar Ramírez
Vicepresidencia Académica	1,500.00	CPC. Juan Antonio Salazar Ramírez
Vicepresidencia Administrativa	1,500.00	CPC. Juan Antonio Salazar Ramírez
Coordinación Sede Ilo	2,000.00	CPC. Alejandrina Fernández Sánchez
Coordinación Extensión Ichuña	800.00	CPC. Juan Antonio Salazar Ramírez
Carreras Sede Ilo	1,000.00 por c/Carrera P.	CPC. Alejandrina Fernández Sánchez
Carreras Sede Moquegua	1,000.00 por c/Carrera P.	CPC. Juan Antonio Salazar Ramírez

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Vicepresidencias Administrativa, así como a la Oficina de Administración o quién haga sus veces, disponer o recomendar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Abog. León Felipe Cahuana Laura
SECRETARIO GENERAL

- DISTRIBUCIÓN:**
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Planificación y Presupuesto
Economía y Finanzas
Tesorería
Archivo (01)

PRESIDENCIA - UNAM

Prov: 282 Folios: 05
Proced. O.E.F. Fecha: 17 ENE. 2012

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]